



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 06 DIC 2023

2023-13-1-0001159 **VISTO:** lo dispuesto por la Ley N° 20.127, de fecha 3 de mayo de 2023, que crea el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

RESULTANDO: que el artículo 2 de la mencionada ley, establece que, las Organizaciones de Trabajadores y Empleadores podrán solicitar la inscripción en el Registro a efectos de reconocimiento de personería jurídica.

CONSIDERANDO: I) que se ha presentado el Sindicato de Trabajadores de INEFOP (SINEFOP), solicitando la inscripción de sus Estatutos.

II) que en el caso, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 3 y 4 de la mencionado ley.

III) por tanto corresponde proceder a la inscripción en el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.127, de fecha 3 de mayo de 2023

ATENTO: a lo que surge de obrados, y a lo dispuesto por la Ley N° 20.127, de fecha 3 de mayo de 2023, y la Resolución Ministerial N° 271 de fecha 30 de agosto de 2023, que delega atribuciones,

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

RESUELVE:

I) **INSCRÍBASE** en el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores el Estatuto de **SINDICATO DE TRABAJADORES DE INEFOP (SINEFOP)**, a los efectos previstos por el artículo 7 de la Ley N° 20.127, de 3 de mayo de 2023.

II) **NOTIFÍQUESE** personalmente a la organización interesada.

III) **PUBLÍQUESE**, comuníquese, etc.

M.T.S.S.
ES COPIA FIEL

LAURA TAROCO

N° FUN 4549

MTSS

Dra. Esp. Valentina Arcegui
Directora General de Asesoría
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social